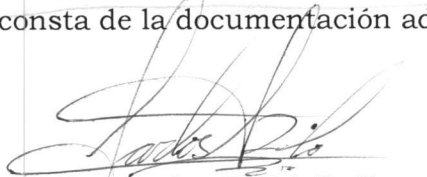


CASO N.º 1573-12-EP

Razón.- Siento por tal que el día de hoy 29 de enero del año dos mil catorce, notifiqué la providencia que antecede al señor Antonio Klever Alava Macias, en la casilla constitucional N.º 187, y a la casilla judicial N.º 3049 y 4650, así como también a los correos electrónicos zulema.vega17@foroaabogados.ec y gesquivel estudioj@hotmail.com; al señor Procurador General del Estado, en la casilla constitucional N.º 18; al señor José Aníbal Sampedro Flores, en la casilla judicial N.º 5451, así como también en el correo electrónico stalin3x@gmail.com; al señor Cesar Guillermo Taticuan Flores, en la casilla judicial N.º 4696; Director Ejecutivo y Director Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la casilla judicial N.º 3593; al señor Palacios Delio Segundo, en la casilla judicial N.º 1937; así como también a los correo electrónico edita.davila@ant.gob.ec, mario.fonseca@ant.gob.ec, jose.saud@ant.gob.ec mediante oficio N.º. 0007-CEDT-SUS-CC-2014 a los Jueces de la Segunda Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; conforme consta de la documentación adjunta.- LO CERTIFICO.-



Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO